

ACTA ORDINARIA 45-2024. Acta número cuarenta y cinco correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, en la sala de sesiones del local 51 del Depósito Libre Comercial de Golfito, de forma presencial y virtual por la plataforma Microsoft Teams, a las diez horas con seis minutos del trece de agosto del dos mil veinticuatro, presidida por la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, representante del Poder Ejecutivo, con la asistencia de los siguientes miembros: Marielos Castillo Serrano, vicepresidenta, representante de la Municipalidad de Corredores; Bernardo Enrique Víquez Valverde, representante de la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito; Rafael Ángel Ureña Solís, representante de la Municipalidad de Coto Brus (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Juan Carlos Muñoz Gamboa, representante de la Municipalidad de Buenos Aires; Dayanne Cantillo Montero, representante de la Municipalidad de Golfito; Ana Cecilia Valerín Pizarro, representante de la Municipalidad de Osa; Ana Tomasa Palacios Martínez, representante de las cooperativas; Guido Lericí Salazar, representante del sector productivo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Marilyn Altamirano Amador, representante de asociaciones de desarrollo; Laura Espinoza Bejarano, representante del sector indígena (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); el licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR; y la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR. Se deja constancia que la sesión se realiza de forma bimodal a través de la plataforma Teams tomando en cuenta el acuerdo ACU-08-35-2022. -----

CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA N°45-2024: -----

ARTÍCULO 1: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria N°45-2024. -

1. Lectura y aprobación del orden del día. -----
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 43-2024 y el acta de la sesión extraordinaria No. 44-2024. -----
3. Informe de Dirección Ejecutiva. -----

4. Lectura de correspondencia. -----
5. Asuntos varios de directores. -----

ACUERDO 01. Se lee y aprueba el orden del día de la sesión ordinaria N° 45-2024.
ACUERDO EN FIRME. -----

CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 43-2024 Y EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 44-2024: -----

ARTÍCULO 2: Lectura, comentario y aprobación del acta ordinaria N°43-2024 del seis de agosto del dos mil veinticuatro. -----

ACUERDO 02. Aprobar el acta ordinaria N°43-2024 del seis de agosto del dos mil veinticuatro. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 3: Lectura, comentario y aprobación del acta extraordinaria N°44-2024 del ocho de agosto del dos mil veinticuatro. -----

ACUERDO 03. Aprobar el acta extraordinaria N°44-2024 del ocho de agosto del dos mil veinticuatro. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Al ser las diez horas con trece minutos, la directora Jasmin Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso y se retoma la sesión al ser las diez horas con treinta y seis minutos. -----

CAPITULO III. INFORME DE DIRECCIÓN EJECUTIVA: -----

Ingresa a la sala de sesiones el licenciado Carlos Mora Castillo, jefe administrativo financiero, la licenciada Angie Rojas Montero, formalizadora y la licenciada Cinthia Fallas Rodríguez, planificación. -----

ARTÍCULO 4: Oficio P.M.-039-2024 de la licenciada Grethel Murillo Avendaño, presupuesto, con el visto bueno del licenciado Carlos Mora Castillo, jefe administrativo financiero, del ocho de agosto del dos mil veinticuatro, donde de acuerdo con el cronograma plan presupuesto del periodo, se remite documento de cita, por un monto de ¢1,817,210,882.17 (mil ochocientos diecisiete millones doscientos diez mil ochocientos ochenta y dos colones con 17/100) procedente de una incorporación de Superávit por ¢1,546,970,767.00 y contempla una disminución de ¢ 270,240,115.17 de Superávit; con el

fin contar con la revisión y aprobación respectiva, y que se eleve a Junta Directiva para la aprobación correspondiente. El documento cuenta con la siguiente información: • Presentación, • Sección de ingresos y Egresos: Sus Justificaciones, • Información complementaria y • Anexos. -----

Presupuesto Extraordinario II 2024

Presentación

Presupuesto Extraordinario 02 2024 por monto de € 1,817,210,882.17 procedente de:
Incorporación de Superávit por € 1,546,970,767.00.
Disminución de Superávit € 270,240,115.17.

Requerimientos para adquisición de fotocopiadora, equipo de computo y adquisición y renovación de licencias, que plantea la Institución a través de sus Unidades Ejecutoras.

Cumplimiento de lo estipulado en la Ley N°10448 "LEY PARA INCORPORAR LA REPRESENTACIÓN DEL CANTÓN DE PUERTO JIMÉNEZ EN JUDESUR: REFORMAS DE LA LEY 9356, LEY ORGÁNICA DE LA JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS (JUDESUR), DE 24 DE MAYO DE 2016; publicada en la Gaceta N° 91 del 22 de Mayo del 2024, específicamente el Artículo N° 02.

Devolución de impuestos según oficios de resoluciones de la aduana de caldera y que corresponden cobros erróneos de los impuestos de productos y se tiene que hacer la devolución correspondiente.



Presentación

En atención a la Ley No. 9356 y su reforma, la Ley No. 9424 que establece en: "Transitorio IV.- Se autoriza a la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR, para que utilice los recursos de su superávit específico existente, para lo siguiente:

- La reconstrucción de los catorce locales quemados en el Depósito Libre Comercial de Golfito.
- La reparación y la sustitución del sistema eléctrico del Depósito Libre Comercial de Golfito.
- La construcción del edificio administrativo de JUDESUR.

De acuerdo a los análisis del avance de la obra, se decide ejecutar en una sola etapa todo lo concerniente al SPCI (Sistema de Prevención Contra Incendios) y el SIEE (Sistema de Iluminación Exterior de Emergencia), por ser un elemento indispensable para el Depósito Libre Comercial de Golfito y una carencia actual muy significativa en sus instalaciones.



Presentación

Disminución del monto asignado a los siguientes proyectos:

Proyecto: 230-02-NR "Construcción de Edificio del Comité Auxiliár de la Cruz Roja Costarricense en Ciudad Cortes, el 2° desembolso por un monto de €106.540.115.17.

Proyecto 241-04-NR "Primera etapa de remodelación de infraestructura para el establecimiento de la feria Cotobruña, acopio y comercialización de productos agrícolas y artesanales del CAC II de Coto Brus, el 2° desembolso por un monto de €163.700.000.00.



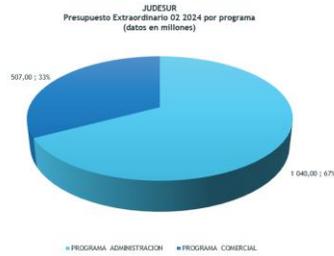
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02 2024			
CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS INGRESOS			
En colones			
Slpp	Descripcion	Monto	%
3,0,0,0,00,00,0,0,000	FINANCIAMIENTO	1,546,970,767.00	100%
3,3,0,0,00,00,0,0,000	Recursos de vigencias anteriores	1,546,970,767.00	100%
3,3,1,0,00,00,0,0,000	Superavit libre	90,000,000.00	6%
3,3,2,0,00,00,0,0,000	Superavit específico	1,456,970,767.00	94%
		1,546,970,767.00	100%



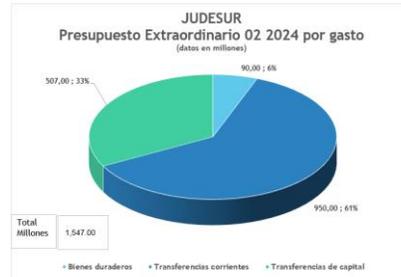
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02 2024				
EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO SEGUN PROGRAMA				
En colones				
Codigo	Partida	PRESUPUESTO 2024	PROGRAMA ADMINISTRACION	PROGRAMA DEPOSITO
5	BIENES DURADEROS	90,000,000.00	90,000,000.00	-
5.01	Maquinaria, equipo	23,000,000.00	23,000,000.00	-
5.01.04.00	Equipo y mobiliario Oficina	3,000,000.00	3,000,000.00	-
5.01.05.00	Equipo y programas de computo	20,000,000.00	20,000,000.00	-
5.99	Bienes duraderos diversos	67,000,000.00	67,000,000.00	-
5.99.03.00	Bienes intangibles	67,000,000.00	67,000,000.00	-
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	950,000,000.00	950,000,000.00	-
6.01	Transferencias corrientes al sector publico	950,000,000.00	950,000,000.00	-
6.01.04.00	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	950,000,000.00	950,000,000.00	-
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	506,970,767.00	-	506,970,767.00
7.01.07	Fondos en fideicomiso para gasto de capital	506,970,767.00	-	506,970,767.00
7.01.07	Fondos en fideicomiso para gasto de capital	506,970,767.00	-	506,970,767.00
7.01.07	Deposito	506,970,767.00	-	506,970,767.00
	TOTAL	1,546,970,767.00	1,040,000,000.00	506,970,767.00

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,
Tel: 2775-02-20, E-mail: larauz@judesur.go.cr
Página web: www.judesur.go.cr

Egresos Programa Aumento



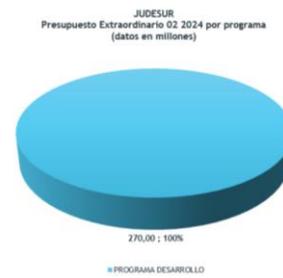
Egresos por objeto gasto Aumento



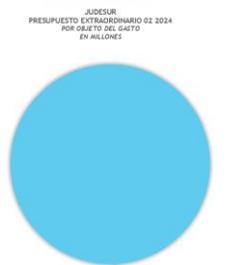
Egresos Disminución

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02 2024			
EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO SEGUN PROGRAMA			
En colonos			
Codigo	Partida	PRESUPUESTO 2024	PROGRAMA DESARROLLO
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	(270,240,115.17)	(270,240,115.17)
7.03	Transferencias de capital a entidades privadas sin fines de lucro	(270,240,115.17)	(270,240,115.17)
7.03.01	Transferencia de capital a asociaciones	(270,240,115.17)	(270,240,115.17)
TOTAL		(270,240,115.17)	(270,240,115.17)

Egresos Disminución



Egresos por objeto gasto Disminución



Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur							
DETALLE DE INGRESO Y APLICACIÓN DE RECURSOS							
Presupuesto Extraordinario 02 2024							
CÓDIGO SEGUN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	Presupuesto definitivo incorporado por la entidad	PROGRAMA	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO (Por Partida)	MONTO	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	
						Gasto Corriente	Gasto Capital
3.0.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO						
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Libre	950,000,000.00	Administración	Bienes duraderos	950,000,000.00		950,000,000.00
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Específico	1,456,975,767.00	Administración	6.01.04.00 Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	950,000,000.00	950,000,000.00	
			Depósito	7.01.07 Fondos en depósito para gasto de capital	506,975,767.00		506,975,767.00
TOTAL		1,546,975,767.00			1,546,975,767.00	950,000,000.00	956,975,767.00

CODIGO SEGUN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	Presupuesto definitivo incorporado por la entidad	PROGRAMA	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO (Por Partida)	MONTO	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO					Gasto Capital
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Específico	(270,240,115.17)	Desarrollo	Transferencias de capital	(270,240,115.17)	(270,240,115.17)
TOTAL		(270,240,115.17)			(270,240,115.17)	(270,240,115.17)

Dirección: Depósito Libre Comercial de Gófito, local No.51,
 Tel: 2775-02-20, E-mail: larauz@judesur.go.cr
 Página web: www.judesur.go.cr

GASTOS SEGUN CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO DEL SECTOR PUBLICO						
POR PROGRAMA						
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02 2024						
Clasificación Económica						
				PRESUPUESTO INSTITUCIONAL	PRESUPUESTO ADMINISTRACION	PRESUPUESTO DEPOSITO
1	GASTOS CORRIENTES			950.00	950.00	
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			950.00	950.00	
	Transferencias corrientes al Sector					
1.3.1	Público			950.00	950.00	
2	GASTOS DE CAPITAL			596.97	90.00	506.97
2.2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS			90.00	90.00	
	2.2.1 Maquinaria y equipo			23.00	23.00	
	2.2.4 Intangibles			67.00	67.00	
2.3	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					506.97
	Transferencias de capital al Sector					
2.3.1	Público					506.97
TOTAL				1,546.97	1,040.00	506.97

JUDESUR						
GASTOS SEGUN CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO DEL SECTOR PUBLICO						
POR PROGRAMA						
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02 2024						
Clasificación Económica						
				PRESUPUESTO INSTITUCIONAL	PRESUPUESTO DESARROLLO	
2	GASTOS DE CAPITAL			(270.24)	(270.24)	
2.	3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			(270.24)	(270.24)	
	Transferencias de capital al Sector					
2.3.2	Privado			(270.24)	(270.24)	
TOTAL				(270.24)	(270.24)	

ACUERDO 04. Aprobar el presupuesto extraordinario II-2024, presentado mediante el oficio PM-039-2024 de la licenciada Grettel Murillo Avendaño, presupuesto, por un monto de ¢1,817,210,882.17 (mil ochocientos diecisiete millones doscientos diez mil ochocientos ochenta y dos colones con 17/100) procedente de una incorporación de Superávit por ¢1,546,970,767.00 y contempla una disminución de ¢ 270,240,115.17 de Superávit; de la siguiente manera: -----

1. AUMENTO -----

1.1. GASTOS SEGÚN CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO -----

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02 2024	
INGRESOS AUMENTAN	
INGRESOS	MONTO
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	1,546.97
INGRESOS TOTAL	1,546.97
EGRESOS AUMENTAN	
PARTIDA	
BIENES DURADEROS	90.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	950.00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	506.97
TOTAL DE EGRESOS	1,546.97

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,
 Tel: 2775-02-20, E-mail: larauz@judesur.go.cr
 Página web: www.judesur.go.cr

2. GASTOS SEGÚN CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02 2024
Clasificación Económica

	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL	PRESUPUESTO ADMINISTRACION	PRESUPUESTO DEPOSITO
1 GASTOS CORRIENTES	950.00	950.00	
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	950.00	950.00	
Transferencias corrientes al Sector			
1.3.1 Público	950.00	950.00	
2 GASTOS DE CAPITAL	596.97	90.00	506.97
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	90.00	90.00	
2.2.1 Maquinaria y equipo	23.00	23.00	
2.2.4 Intangibles	67.00	67.00	
2.3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			506.97
Transferencias de capital al Sector			
2.3.1 Público			506.97
TOTAL	1,546.97	1,040.00	506.97

3. DISMINUCION

3.1. GASTOS SEGÚN CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02 2024	
INGRESOS DISMINUYEN	
INGRESOS	MONTO
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	(270.24)
INGRESOS TOTAL	(270.24)
EGRESOS DISMINUYEN	
PARTIDA	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	(270.24)
TOTAL DE EGRESOS	(270.24)

3.2. GASTOS SEGÚN CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO

JUDESUR
GASTOS SEGÚN CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO
POR PROGRAMA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02 2024
Clasificación Económica

	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL	PRESUPUESTO DESARROLLO
2 GASTOS DE CAPITAL	(270.24)	(270.24)
2.3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	(270.24)	(270.24)
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado	(270.24)	(270.24)
TOTAL	(270.24)	(270.24)

El director Rafael Ángel Ureña Solís, representante de la Municipalidad de Coto Brus, no se encontraba en la sesión al momento de la votación. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 5: La licenciada Cinthia Fallas Rodríguez, planificación, procede a exponer lo siguiente: -----



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN
Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.

**Ajustes al plan operativo institucional
presupuesto extraordinario 2-2024**

Mediante el oficio AF-112-2024, del 29 de julio del 2024, se solicita ajuste a la Matriz del POI2024, en las siguientes actividades del departamento Administrativo Financiero:

Código	Actividad	Presupuesto 2024	P. EXTRAORDINARIO 1	P. EXTRAORDINARIO 2
O-CC-1.2.11	Formulación de las especificaciones técnicas para adquisición de equipo de cómputo, reloj marcador, internet de fibra óptica y migración de la base de datos del SIAF y conectividad a la nube, para la institución,	€ 67 000 000,00	€ -	€ 67 000 000,00
O-CC-1.2.13	Incorporar en SICOP el proceso para la adquisición de adquisición de equipo de cómputo, reloj marcador, internet de fibra óptica y migración de la base de datos del SIAF y conectividad a la nube, para la institución,	€ 23 000 000,00	€ -	€ 23 000 000,00
O-CC-1.4.5	Seguimiento y control del Fideicomiso	€ 506 970 766,92	€ -	€ 506 970 766,92

Se incluyen recursos presupuestarios a las actividades indicadas.

DTPDI-UPI



**Ajustes al plan operativo institucional
presupuesto extraordinario 2-2024**

Mediante el oficio AF-097-2024, del 08 de julio del 2024, se solicita ajuste la matriz de administración de gestión 2024 (presupuesto no incluido en el POI) extra 2, en las siguientes partidas:

Cuenta	Centro de Costo	Presupuesto ajustado 2024	P. EXTRAORDINARIO 2
6. Transferencias corrientes	01,01,01,01,02	€1 022 956 876,00	€ 950000000

Se incluyen recursos presupuestarios a las cuentas indicadas, según justificaciones para el cumplimiento de pagos administrativos detallados en oficio de cita.

DTPDI-UPI



Ajustes al plan operativo institucional presupuesto extraordinario 2-2024

Mediante el oficio OPERACIONES-O-079-2024, del 10 de julio, se solicita ajuste a la Matriz del POI 2024, en las siguiente actividad:

Código	Actividad	Presupuesto 2024	P. EXTRAORDINARIO 1	P. EXTRAORDINARIO 2
O-BCP-2.1.13	Otorgar 5 proyectos no reembolsables para el periodo 2024	₡ 198 185 438,00	₡ 468 425 553,00	₡ 270 240 115,00

Se modifique el monto presupuestario asignado a la meta O-BCP- 2.1.13, disminuyendo en -₡ 270 240 115,00, justificaciones que se exponen el oficio de cita y que obedecen a factores externos a la gestión de la institución que imposibilitarían ejecutar el presupuesto, dentro de las cuales se destaca:

1. El Proyecto: 230-02-NR "Construcción de Edificio del Comité Auxiliar de la Cruz Roja Costarricense en Ciudad Cortes.
2. En la recomendación de aprobación del citado proyecto, se estableció como requisito del primero desembolso la presentación de los procesos licitatorios, hasta la etapa de adjudicación (acuerdo ACU-13-40-2022).

DTPDI-UPI



Ajustes al plan operativo institucional presupuesto extraordinario 2-2024

3. Mediante oficio F-OP-097-2024 de fecha 31/05/2024 la Unidad de formalización del Proyectos, apercibe a la Cruz Roja sobre los requisitos para la aplicación del 1° desembolso por ₡20.917.982.92 (veinte millones novecientos diecisiete mil novecientos ochenta y dos colones con noventa y dos céntimos).
4. Mediante oficio CRC-GG-SA-OF-126-2024 el ente ejecutor presenta el cronograma del proceso de contratación de estudios, planos y permisos (Plan de Inversión 1° desembolso) de acuerdo a los tiempos establecidos en la Ley de Contratación Pública, donde el acto de firmeza de la adjudicación se otorgaría el 07/10/2024.
5. Continua presentando en el citado cronograma que la orden de inicio se otorgaría hasta el 30/10/2024, lo cual dejaría sin margen de tiempo para ejecutar y liquidar el I desembolso y aplicar el II desembolso, antes del cierre presupuestario de 2024.

DTPDI-UPI



Ajustes al plan operativo institucional presupuesto extraordinario 2-2024

El Proyecto 241-04-NR "Primera etapa de remodelación de infraestructura para el establecimiento de la feria Cotobrusaña, acopio y comercialización de productos agrícolas y artesanales del CAC II de Coto Brus, presenta dos desembolsos para el ejercicio económico 2024.

- 1 En la recomendación de aprobación del citado proyecto, se estableció como requisito del primero desembolso la presentación de los procesos licitatorios, hasta la etapa de adjudicación (acuerdo ACU-Ext-19-038-2022).
2. Que la calificación de Idoneidad del Centro Agrícola Cantonal de Coto Brus vence el próximo 02 de setiembre de 2024.
3. Que en el análisis preliminar de los estados financieros de la Asociación se determinaron una serie de recomendaciones, que debían implementarse previo a realizar la solicitud de manera oficial.
4. Que a la fecha, la asociación está trabajando en los requisitos para la presentación de la renovación de idoneidad, misma que debe ser aprobada por el comité de Idoneidad y la Junta Directiva, de previo a la aplicación del 1° desembolso.
5. Que los plazos para la ejecución del 1° desembolso que corresponde a la 5. contratación de planos, diseños y permisos de acuerdo al cronograma son insuficientes para ser desarrollados en el periodo 2024, de manera que la ejecución del 2° desembolso quedaría para el próximo año.

DTPDI-UPI



Plantilla de Plurianual

1. INGRESOS CORRIENTES	2,172,626,537.00	3,613,421,968.48	4,453,540,917.15	5,139,585,462.44
1.1 9.0.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	895,760,729.00	1,992,145,635.00	2,264,405,538.00	2,513,490,148.00
1.3 1.0.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1,276,865,808.00	1,449,666,221.30	2,035,185,696.15	2,489,286,504.60
1.3.2 0.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	-	171,610,112.18	153,949,683.00	136,809,809.84
2. INGRESOS DE CAPITAL	77,147,018.00	375,432,283.49	377,258,011.39	370,236,015.39
2.3 1.0.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO	77,147,018.00	66,774,541.23	68,227,192.19	69,711,494.01
2.3.2 0.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO	-	308,657,742.26	309,030,819.20	300,524,521.38
3. FINANCIAMIENTO	2,486,156,196.85	-	-	-
3.3 1.0.00.0.0.000 Superávit libre	90,000,000.00	-	-	-
3.3.2 0.00.0.0.000 Superávit específico	2,376,156,196.85	-	-	-
TOTAL	4,715,929,751.85	3,988,854,251.97	4,830,798,928.54	5,509,821,477.83

GASTOS	2024	2025	2026	2027
1. GASTO CORRIENTE	1,792,173,083.00	1,755,798,907.23	1,782,109,640.83	1,808,815,035.45
1.1 REMUNERACIONES	1,033,986,174.00	1,050,631,342.57	1,066,390,812.70	1,082,386,674.89
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	758,186,909.00	705,167,564.66	715,718,828.13	726,428,360.55
2. GASTO DE CAPITAL	2,100,432,552.85	1,088,369,258.58	1,838,159,931.92	2,439,914,572.76
2.2 1 Maquinaria y equipo	23,000,000.00	149,166,920.82	776,440,637.82	1,266,107,204.16
2.2.4 Intangibles	150,000,000.00	-	-	-
2.3 1 Transferencias de capital al Sector Público	1,459,006,999.83	776,936,797.65	883,118,159.82	880,261,157.72
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado	-	162,265,540.10	179,601,134.28	193,546,210.88
2.3.3 Transferencias de capital al Sector Externo	488,225,553.02	-	-	-
3 TRANSACCIONES FINANCIERAS	823,324,116.00	1,144,686,086.17	1,210,529,355.79	1,261,091,869.63
3.1 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	823,324,116.00	1,144,686,086.17	1,210,529,355.79	1,261,091,869.63
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	-	-	-	-
TOTAL	4,715,929,751.85	3,988,854,251.97	4,830,798,928.54	5,509,821,477.83

ACUERDO 05. Aprobar las modificaciones al POI, producto del presupuesto extraordinario 2-2024, presentado por la licenciada Cinthia Fallas Rodríguez, planificación. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ACUERDO 06. Aprobar las modificaciones al Plan Plurianual 2024-2027, presentado por la licenciada Cinthia Fallas Rodríguez, planificación. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Se retiran de la sala de sesiones la licenciada Angie Rojas Montero, formalizadora y la licenciada Cinthia Fallas Rodríguez, planificación. -----

ARTÍCULO 6: El licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, menciona que tiene una solicitud de la funcionaria Yahaira Loaiza Solano, gestora de cobro judicial, para un permiso sin goce de salario del 15 de agosto de 2024 al 15 de febrero del 2025, al respecto sobre esto, el reglamento del estatuto de servicio civil en el artículo 33 establece la normativa con respecto a la licencia sin goce de salario, estamos recurriendo a este reglamento, porque el reglamento interno de trabajo no habla nada con respecto a este tipo de permisos. Sí estuviera ahí normado y dijera que lo puede autorizar la dirección ejecutiva, entonces no lo traeríamos, pero como tuvimos que recurrir al reglamento estatuto de servicio civil y el mismo dice en el inciso C que la licencia sin goce de salario hasta por un mes, podrán concederse mediante resolución interna firmada por el Ministro, Viceministro o el Jerarca de la institución respectiva, mientras que la

licencias mayores de un mes, podrán concederse con apego estricto a las disposiciones siguientes y dice que hasta 6 meses para asuntos personales del servidor, esta licencia podrá ser prorrogada hasta por 6 meses más en caso muy especiales, a juicio del Ministro o el máximo jerarca de la institución, entonces, dado que la ley de la JUDESUR establece que el máximo jerarca es la Junta Directiva y que no está en el reglamento especificado. Claramente que para estos casos puedan serlo la dirección ejecutiva, entonces es que lo traemos a la Junta. -----

ACUERDO 07. Autorizar el permiso sin goce de salario para la funcionaria YAHAIRA LOAIZA SOLANO, cédula identidad número 1-0877-0413, quien se desempeña en el puesto de Gestora de Cobro Judicial, de la unidad de Cobro Institucional de JUDESUR, para el periodo del 15 de agosto del 2024 al 15 de febrero del 2025 justificado en motivos personales. No se cuantificará el tiempo de antigüedad durante el periodo de permiso, dado que se suspende la relación laboral. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Se retira de la sala de sesiones el licenciado Carlos Morra Castillo, jefe administrativo financiero e ingresa el licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR y la licenciada Karla Moya Gutiérrez, jefatura comercial. -----

ARTÍCULO 7: Oficio ALJ-O-038-2024 del licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, del doce de agosto del dos mil veinticuatro, donde indica lo siguiente: -----

“Después de cordial saludo, me permito remitir criterio solicitado sobre el tema citado en el asunto: -----

Ante remisión de Oficio D.L.C.G-139-2024, y resultado de reunión 17/06/24, con la intención de regularizar su situación con JUDESUR, la empresa Alcampo López S.A. realiza propuesta en los siguientes términos a los que nos referiremos punto por punto:

Primero: *Es de hacer notar que el contrato de marras estipulaba en la cláusula segunda el otorgamiento de un espacio físico para desarrollar la actividad comercial, cláusula que tal y como es de su conocimiento y se analizó en la reunión llevada a cabo el 17 de junio del 2024, su representada incumplió, por lo que mi empresa para desarrollar dicha actividad arrienda un predio propiedad de Palma Tica. -----*

Revisado el expediente administrativo se desprende que desde un inicio de la relación con este concesionario, se han reiterado incumplimientos por parte del mismo: -----

1. Desde que comenzó contrato, existen inconsistencias e incumplimientos por parte del concesionario, al punto que mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 001-2013, se ordena sanear el procedimiento y formalizar el contrato que a la fecha no se había suscrito. -----

2. *Aparentemente, se incumple con el depósito de garantía de cumplimiento, la entrega de constancias de estar al día con sus obligaciones con la CCSS, Pólizas de INS para ofrecer el servicio de transporte, lo cual se desprende del Memorandum ALJ-M-0049-2013, (folio 269) suscrito por la Asesora Legal de turno Kattia Murillo Trejos, que en 22 de abril de 2013, recomienda a Proveeduría dejar sin efecto la adjudicación y ejecutar la garantía de participación.* -----

3. *Sin embargo la misma no fue atendida, y en su lugar el contrato es suscrito y refrendado el día 23 de mayo de 2013.* -----

4. *Lo anterior como un preámbulo de lo que se dirá, es para generar antecedentes que justifiquen nuestro criterio final.* -----

Las anteriores anotaciones, son evidencia de que desde el comienzo de esta contratación se ha dado incumplimientos no solo por parte de JUDESUR, sino que también por parte del contratista, lo cual produce efectos Jurídicos, es un principio general que la parte que puede exigir el cumplimiento es la que ha cumplido y desde su Génesis esta contratación ha venido teniendo vicios que no permiten acreditar que la parte contratista sea cumplidora de sus obligaciones contractuales. -----

Acusa el Representante de Alcampo Lopez S.A. que se ha incumplido la cláusula segunda del contrato, en cuanto al otorgamiento de un espacio físico para desarrollar actividad comercial, sin embargo no podemos obviar que el objeto principal de esta contratación es la prestación de un servicio público de transporte de mercaderías adquiridas en el Depósito Libre Comercial de Golfito, prestación que ha venido desarrollando por diez años, contando con el aval de JUDESUR, como transportista autorizado, situación que le da ventaja con respecto a otros transportistas que no cuentan con ese aval, con el agravante de no honrar el canon estipulado mensualmente como contraprestación a dicha concesión. Este aval se ha venido dando por parte de JUDESUR hasta el advenimiento del plazo estipulado en la contratación inicial. -----

Segundo: *Que a pesar de haber existido un incumplimiento por parte de JUDESUR se realizaron pagos correspondientes de dicho contrato, así como el IVA.* -----

Esta es una aceptación tácita del incumplimiento en cuanto a honrar el Canon, ya que según su propio dicho el contratista se ha limitado únicamente al pago del impuesto de valor agregado, no así con el canon mismo que era la contraprestación a la que se obligó contractualmente. -----

*Consta en **CERTIFICACION-UC-040-2023** de 17 de julio de 2023, que los pagos se realizaron en cuanto al canon hasta marzo de 2017 y el alegado I.V.A. hasta agosto de 2020, lo que deja amplios períodos dejados de honrar por el contratista que como se ha indicado si ha gozado con el aval para explotar la concesión como transportista autorizado por JUDESUR.* -----

*Esto generó otra advertencia por parte de la Asesoría Legal de JUDESUR, mediante memorándum **ALJ-M-069-2018** de 7 de diciembre de 2018 donde se concluye: “Así las cosas y tomando en cuenta los antecedentes no parece conveniente a criterio de esta asesoría realizar la prórroga del plazo, por no convenir a los intereses de la institución, no se puede finiquitar ya que este finiquito implica una aceptación de cumplimiento y*

de no existir pendientes entre los entes contratistas, lo que a todas luces no ha ocurrido. -----

Lo que procede es mediante resolución fundada dar por terminado el contrato de concesión, previo debido proceso establecer posibles incumplimientos para poder ejecutar la garantía de cumplimiento que se encuentra endosada a favor de JUDESUR...” -----

Nótese entonces que desde que se podía prorrogar el contrato persistían incumplimientos en los pagos, es decir el transportista ni al comienzo de la contratación ni al momento de la prórroga se podía considerar cumplidor, lo que generó sendas advertencias por parte de las Asesorías legales de turno que no fueron atendidas. -----

Tercero: Que el contrato se prorrogó sin la debida notificación a mi representada; lo que origina un vicio de nulidad de dicha prórroga y el monto adeudado de 39.149.697.60 millones no puede cobrarse a mi representada. -----

Aunque se puede aceptar que no existió dicha notificación formal, el contratista continuó explotando la concesión de servicio público que se le otorgó, incluso tiene rótulos y funcionarios que promueven el servicio que brindan dentro del Depósito Libre Comercial de Golfito, lo que nos hace concluir que a pesar del advenimiento del plazo inicial de 5 años, dando por prorrogada dicha concesión y explotándola con el aval de JUDESUR. Igualmente a pesar de dicha explotación de manera unilateral suspendieron los pagos por concepto de canon desde aquellas fechas. -----

Cuarta: Que las mensualidades de agosto de 2020 a mayo de 2024, según mi representada, son improcedente ante la ausencia de contrato. -----

A pesar de lo analizado nótese claramente que no se han dado pagos desde marzo de 2017, fecha en que el plazo inicial aún se encontraba vigente y que no ha honrado mensualidades, lo que canceló a agosto de 2020 ha sido el impuesto de valor agregado, dejando de cumplir con el canon mismo desde antes del advenimiento del plazo inicial. -----

LA PROPUESTA: -----

De conformidad con los puntos analizados anteriormente propone la empresa: -----

1-. Que la deuda de mi representada según JUDESUR correspondiente a 39.149.697.60 millones sea condonada. -----

2-. Que no se reintegre a mi representada el monto pagado que consta en los registros de JUDESUR, por concepto de contrato de marras durante los años cancelados sin la existencia de dicho espacio. -----

3-. Que se lleve a cabo entre mi representada y JUDESUR un contrato para llevar a cabo la actividad comercial previo acuerdo de plazo, precio justo y condiciones razonables. -----

CONCLUSION: -----

Por los hechos que se exponen y se han analizado supra, la propuesta de Alcampo Lopez S.A. no resulta aceptable ya que a pesar de que intenta hacer ver como incumplidora a JUDESUR, no acredita cumplimiento lo que lo deslegitima para poder solicitar cumplimiento de la otra parte, es decir JUDESUR, en estas circunstancias no es posible acceder a los puntos uno y dos propuestos. -----

En cuanto a punto tercero tampoco resulta aceptable puesto que de conformidad con lo analizado tiene obligaciones pendientes con JUDESUR, lo que genera que no sea sujeto de realizar contratos con esta administración. -----

En el presente caso se debe tener por vencido el plazo de contratación y dar por terminada la Concesión del servicio de transporte de mercaderías adquiridas en el D.L.C.G. -----

En estas circunstancias y visto el incumplimiento del contratista se puede valorar una de las siguientes dos vías en sede judicial: -----

1. Certificar los montos adeudados por parte de la Unidad de Cobro y en una vía expedita procurar la recuperación de los montos adeudados. En este tipo de procesos solo existen defensas limitadas, que son inexibilidad de título, prescripción o pago. Dado el desarrollo de esta contratación el Transportista podría ejercer esta defensa ya que alega que también hay incumplimientos por parte de JUDESUR, lo que tornaría más complicado el proceso. -----

2. Otra vía que se puede valorar es la Ordinaria y en un proceso de conocimiento, (donde se valora ampliamente la prueba y cuenta con todas las garantías constitucionales), ejercer el derecho, en este proceso hay que demostrar los incumplimientos del contratista además de los perjuicios causados a la institución, esta vía ordinaria es la más amplia y completa de la sede judicial, lo que implicaría preparar una debida teoría del caso y proponer un elenco probatorio robusto para que se pueda prever un resultado favorable para la institución. -----

Se retiran de la sala de sesiones, el licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR y la licenciada Karla Moya Gutiérrez, jefatura comercial. -----

Al ser las doce horas con cinco minutos, la directora Jasmin Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión y se retoma dicha sesión al ser las trece horas con catorce minutos e ingresa a la sala de sesiones el licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR. -----

ARTÍCULO 8: Memorando ALJ-M-016-2024 del licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, del doce de agosto del dos mil veinticuatro, donde remite documentos que respaldan la procedencia de la firma de escrituras de cancelación de hipotecas a nombre de: FRANKLIN CARMONA TREJOS, FIDEL SANCHEZ QUIROS, JOSE RAMON VARGAS LOPEZ y ELI ALVARADO BONILLA. Por tanto, revisado y confirmado la cancelación de las deudas reuniendo el proyecto todos los requisitos formales para una cancelación de hipoteca, se otorga visto bueno por parte de esta Asesoría, para proceder a la firma de dichos instrumentos, por lo que solicito se tome el acuerdo respectivo para autorizar al presidente a este acto. -----

SE DIFIERE PARA EL PRÓXIMO MARTES Y SE SOLICITA QUE SE PRESENTE CON EL ORDEN RESPECTIVO. -----

Al ser las trece horas con treinta y seis minutos, se retira de la sala de sesiones el licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR. -----

CAPITULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA: -----

ARTÍCULO 9: Oficio AI-OFI-132-2024 del MBA. Jorge Arturo Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, del doce de agosto del dos mil veinticuatro, donde solicita le sea aprobado 1 día de vacaciones, específicamente el viernes dieciséis de agosto del dos mil veinticuatro. -----

ACUERDO 08. Autorizar al MBA. Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, 1 día de vacaciones, específicamente el viernes dieciséis de agosto del dos mil veinticuatro.

ACUERDO EN FIRME. -----

ARTÍCULO 10: Oficio AL-FPFA-AARB-OFI-0410-2024 del diputado Ariel Robles Barrantes, del siete de agosto del dos mil veinticuatro, donde comunica que el objetivo es abordar temas esenciales sobre la Ley 10 483, y los procedimientos llevados por JUDESUR para su aplicación. En los últimos días, hemos recibido comunicaciones indicando que el trámite es extenso y complejo, todo para lograr justificar y gestionar las condonaciones previstas en dicha norma. -----

Es por ello, que de la manera más atenta y respetuosa, me apersono ante su autoridad para solicitar y/o sugerir la posibilidad de que la institución brinde un acompañamiento más pedagógico a grupos de personas campesinas, personas agricultoras, estudiantes y otras personas en condición de vulnerabilidad que puedan ser beneficiadas por medio de la Ley 10 483 para que hagan efectivo su derecho, siendo que algunas de estas tareas, requisitos y solicitudes no son de fácil realización y se complica aún más para estos grupos de la población. Siendo necesario que esta institución pudiera por sí misma o en coordinación con otras, dar acompañamiento y asesoría para que se logren materializar dichas condonaciones. -----

SE CONOCE, SE TOMA NOTA Y SE AMPLIA EL TEMA EN ASUNTOS VARIOS DE

DIRECTORES. -----

Al ser las trece horas con cuarenta y cuatro minutos, la directora Jasmin Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión y se retoma dicha sesión al ser las catorce horas con cuarenta y siete minutos. -----

CAPITULO V. ASUNTOS VARIOS DE DIRECTORES -----

ARTÍCULO 11: La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que en el primer tema sobre asuntos varios de directores, solicito que se apruebe la solicitud de pedirle a la Jefatura del DTPDI que nos envíe por mes, puede ser a final del mes o inicios del mes, el cronograma de trabajo mensual y que al finalizar el mes o inicios del siguiente, el informe de las labores llevadas a cabo. Esto por cuanto nosotros somos los jefes directos de él, se está haciendo uso de recursos para hacer giras y en la mayoría de los casos no sabemos cuándo es que se llevan a cabo. ----

ACUERDO 09. Solicitar al Jefe del DTPDI, que remita a la junta directiva de JUDESUR por mes, en los primeros cinco días del mes, el cronograma de trabajo mensual y un informe mensual de las labores llevadas a cabo. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 12: La directora Merilyn Altamirano Amador, menciona que algunas personas que fueron beneficiadas de los proyectos que aplica la ley N° 10 483 han tenido varias consultas sobre los requisitos y procedimientos de la condonación, lo que nos lleva a establecer esa líneas de comunicación con la administración activa para que apoye en la atención de consultas, pero también me parece importante estar enterada de que dichas dudas se estén atendiendo así pueda llevarse a cabo de la mejor manera los procesos que se han establecido en la atención de la ley mencionada o bien si debemos valorar la oportunidad de modificar los procedimientos para optimizar la atención de solicitudes y los análisis que se requieran hacer. Por lo que mi moción va en el sentido de: Instruir a la dirección ejecutiva para que solicite a la Comisión de Aplicación de la Ley N ° 10483 generar un canal de comunicación (correo electrónico específico) entre JUDESUR los entes ejecutores y los beneficiarios de los proyectos de la ley mencionada, así como también un informe de avances acerca de las consultas, acercamientos y comunicaciones

que se han podido generar con los entes ejecutores que les aplica la ley así como con las personas solicitantes, para conocer si hay oportunidades de mejora en los procedimientos establecidos en la aplicación de dicha ley, presentar el informe para dentro de 15 días. ----

ACUERDO 10. Instruir a la dirección ejecutiva para que solicite a la Comisión de Aplicación de la Ley N ° 10483 generar un canal de comunicación (correo electrónico específico) entre JUDESUR los entes ejecutores y los beneficiarios de los proyectos de la ley mencionada, así como también un informe de avances acerca de las consultas, acercamientos y comunicaciones que se han podido generar con los entes ejecutores que les aplica la ley así como con las personas solicitantes, para conocer si hay oportunidades de mejora en los procedimientos establecidos en la aplicación de dicha ley, presentar el informe para dentro de 15 días. La directora Ana Tomasa Palacios Martínez, representante de las cooperativas, se abstiene de votar. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 13: La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que en relación con el oficio AL-FPLN-SRM-OFI-1693, de la señora diputada Sonia Rojas, sobre la invitación a reunión 14 de agosto del 2024 en Sala de Reunión Turrialba e Irazú, nivel 11; el propósito es tener una mesa de trabajo con el tema: Prórroga Depósito Libre de Golfito; en caso de no poder acompañarnos se agradece nombrar un representante. Se va a nombrar en comisión al licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR y si existe la posibilidad de que algunos de los miembros de Junta asistan, ponerse de acuerdo con Don Luis, esto por una situación de la fecha y el viaje que hay que hacer, salir en la madrugada de mañana. Entonces, si alguno puede asistir, queda convocado también en comisión. -----

ACUERDO 11. Nombrar en comisión al licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR y si existe la posibilidad de que algunos de los miembros de Junta asistan, ponerse de acuerdo con Don Luis para asistir a la reunión del 14 de agosto del 2024 en Sala de Reunión Turrialba e Irazú, nivel 11; el propósito es tener una mesa de trabajo con el tema: Prórroga Depósito Libre de Golfito. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 14: La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de

JUDESUR, menciona que en relación con el último tema, es necesario que aparte de que ya tenemos la solicitud de la contratación de una firma de abogados para llevar algunos procesos necesarios, vamos a incluir este acuerdo que es: solicitar a la dirección ejecutiva que en la contratación de la firma de abogados, los primeros trabajos sean el proceso de órgano director del informe de auditoría denominado relación de hechos y que además se determine el accionar sobre transporte Al campo López. -----

ACUERDO 12. Solicitar a la dirección ejecutiva que en la contratación de la firma de abogados, los primeros trabajos sean el proceso de órgano director del informe de auditoría denominado relación de hechos y que además se determine el accionar sobre transporte Al campo López. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión al ser las quince horas con cinco minutos.

Jasmín Porras Mendoza
Presidenta

Merilyn Altamirano Amador
Secretaria